

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 127**

En atención al memorial allegado por el demandante y en virtud de lo normado en el artículo 314 del C.G.P., por ser procedente, el Despacho **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la solicitud de entrega propuesto por la parte actora, toda vez que el inmueble objeto de restitución fue restituido por el arrendatario.

2.- Sin condena en costas, por no estar causadas.

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2022

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022 - 127 Demandante: Luis Alberto Palacios Rodríguez
Demandado: Jorge Armando Tinjaca Fresneda.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5f834eb6f5810ac164e6abffa6f5d8470166a2d13343b767a4db9cd541aa6d**

Documento generado en 01/09/2022 03:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>